



MAT.: AUTORIZA REINTEGRO AL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO (SERNAMEG), POR LA SUMA DE \$6.950.684 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS) POR RAZONES QUE SE INDICAN. -

ALGARROBO, 05 NOV 2020
DECRETO: N° 1659



VISTOS:

1. Ley N°18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía".
5. D.A N° 2732 de fecha 06/12/2019, Aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2020
6. D.A. N° 561 de fecha 13-03-2020 "Aprueba modificaciones de convenio de transferencia de fondos y ejecución de la dirección regional de Valparaíso del servicio nacional de la mujer y equidad de género y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo sobre área mujer y trabajo, 4 a 7.
7. Resolución Exenta N°077 de fecha 19-03-2020, se aprueba convenio transferencia de fondos y ejecución entre el servicio nacional de la mujer y equidad de género de la región de Valparaíso con la ilustre municipalidad de Algarrobo sobre programa 4 a 7.
8. Oficio 355 de fecha 21 de septiembre de 2020 que informa termino convenio 4 a 7 y nueva iniciativa programática.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 18 de marzo 2020, se celebra convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y equidad de género y la Ilustre Municipalidad Algarrobo, por transferencia de fondos y ejecución del programa 4 a 7, por la suma de **\$23.149.448 (veintitrés millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos)**, aprobado mediante resolución excenta N° 077 de fecha 13-03-2020.
- II. Que el Programa 4 a 7, ejecutado por los profesionales del programa y la Ilustre Municipalidad Algarrobo, durante el año 2020 de la comuna de Algarrobo, utilizó en

su ejecución la suma de **\$1.159.000** (un millón ciento cincuenta y nueve mil pesos) por concepto de pago de honorarios correspondientes al mes de marzo.

- III. Que en virtud de lo anteriormente expuesto existe un saldo a favor del **SernamEG**, que deben ser reintegrados a dicha entidad pública a la cuenta corriente N° **23909230071**, Banco Estado, Rut: 60.107.000-6 denominada cuenta corriente **SernamEG**, fondos globales del Banco Estado, mail pbarrera@sernameg.gob.cl, pnavarrete@sernameg.gob.cl.

DECRETO:

- I. Autorícese el reintegro al **SernamEG** (Servicio Nacional de la Mujer y equidad de género), en conformidad a lo señalado en punto 8.4, del manual de rendiciones, por la suma de **\$ 6.950.684 (seis millones novecientos cincuenta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos)**, correspondientes al excedente del Programa 4 a 7 año 2020 ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMW/DSS/MCGB/jay.

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Sernameg (1)
- Archivo Secretaría Municipal (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **09 NOV 2020**
FECHA SALIDA: **10 NOV 2020**
OBSERVACIÓN N°

05 NOV 2020

1659

DIRECCIÓN
DESARROLLO
COMUNITARIO